

VISTO:

La Ordenanza N° 013/01 de fecha 14 de junio de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Reglamento de Sistema de Pasantías Educativas.

Que la misma se dictó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.165 modificada por Decreto N° 487 de fecha 03 de julio de 2000.

Que se ha dictado una nueva Ley que reglamenta dicho sistema derogándose la mencionada.

Que en consecuencia corresponde derogar la Ordenanza N° 013/01 ya que no existe encuadre vigente para la misma.

Que la suscripta es competente para resolver en virtud de lo establecido en los artículos 69 inciso b) y 49 de la Ley de Educación Superior (24.521) y lo dispuesto en el Artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello;

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° 013/01 U.A.D.E.R. de fecha 14 de junio de 2001 en razón de haber sido dictada en el marco de la Ley N° 25.165 a la fecha reemplazada por la Ley N° 26.427/08 que establece un nuevo Régimen Nacional de Pasantías.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua  
RECTORA ORGANIZADORA  
U. A. D. E. R.